

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**

**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**

**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN ASAMBLEA UNIVERSITARIA**  
**N° 0011-2021-UNHEVAL**

Cayhuayna, 26 de julio de 2021.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Asamblea Universitaria N° 0003-2021-UNHEVAL, del 25.ENE.2021, se aprobó el ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, que contiene 15 títulos, 30 capítulos, 374 artículos y 18 disposiciones complementarias, transitorias, modificatorias, finales y derogatorias;

Que, en la sesión ordinaria N° 08 de Asamblea Universitaria, del 30.JUN.2021, ante el pedido efectuado por el señor Rector, de que la redacción del artículo 208° del Estatuto debe ser específico para la Dirección de Investigación, Dirección de Incubadora de Empresas y la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, dependientes del Vicerrectorado de Investigación; y que en el artículo 217° del Estatuto debe indicar a cargo de quien estará la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, dependiente del Vicerrector de Investigación, el pleno acordó:

1. Modificar los artículos N° 208° y N° 217 del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con la Resolución Asamblea Universitaria N° 0003-2021-UNHEVAL, del 25.ENE.2021, los cuales quedan redactados de la siguiente manera:

**Artículo N° 208°.** La Dirección de Investigación, la Dirección de Incubadora de Empresas y la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, dependientes del Vicerrectorado de Investigación, estarán a cargo de un docente propuesto por el Vicerrector de Investigación y designado por el Consejo Universitario de acuerdo a los perfiles que exige cada una de ellas. Es cargo de confianza. Los requisitos para ser Director de las referidas direcciones, dependiente del Vicerrector de Investigación son:

- a) Ser profesor ordinario en la categoría de principal o asociado, a dedicación exclusiva o tiempo completo, con el grado académico de Doctor.
- b) Haber realizado publicaciones a nivel nacional e internacional
- c) Acreditar participación en eventos científicos en calidad de ponente
- d) Demostrar experiencia laboral o especialización en gestión pública

**Artículo N° 217.** La Dirección de Producción de Bienes y Servicios, es responsable de dirigir y coordinar la política productiva de bienes y servicios a nivel de Facultades que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación. Depende del Vicerrectorado de Investigación y está a cargo de un profesor ordinario en la categoría de principal o asociado, o de un profesional, propuesto por el Vicerrector de Investigación y designado por el Consejo Universitario. La utilidad resultante de las actividades de dichos centros constituye recursos propios de la UNHEVAL y se destinan prioritariamente a la investigación para el cumplimiento de sus fines de las unidades generadoras de dichos recursos;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con el Proveído N° 011-2021-UNHEVAL-AU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1°. **MODIFICAR** los artículos N° 208° y N° 217 del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con la Resolución Asamblea Universitaria N° 0003-2021-UNHEVAL, del 25.ENE.2021, los cuales quedan redactados de la siguiente manera; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

...///



**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**  
**SECRETARÍA GENERAL**

///... RESOLUCIÓN ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 0011-2021-UNHEVAL

-02-

**Artículo N° 208°.** La Dirección de Investigación, la Dirección de Incubadora de Empresas y la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, dependientes del Vicerrectorado de Investigación, estarán a cargo de un docente propuesto por el Vicerrector de Investigación y designado por el Consejo Universitario de acuerdo a los perfiles que exige cada una de ellas. Es cargo de confianza. Los requisitos para ser Director de las referidas direcciones, dependiente del Vicerrector de Investigación son:

- Ser profesor ordinario en la categoría de principal o asociado, a dedicación exclusiva o tiempo completo, con el grado académico de Doctor.
- Haber realizado publicaciones a nivel nacional e internacional
- Acreditar participación en eventos científicos en calidad de ponente
- Demostrar experiencia laboral o especialización en gestión pública

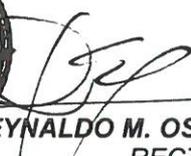
**Artículo N° 217.** La Dirección de Producción de Bienes y Servicios, es responsable de dirigir y coordinar la política productiva de bienes y servicios a nivel de Facultades que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación. Depende del Vicerrectorado de Investigación y está a cargo de un profesor ordinario en la categoría de principal o asociado, o de un profesional, propuesto por el Vicerrector de Investigación y designado por el Consejo Universitario. La utilidad resultante de las actividades de dichos centros constituye recursos propios de la UNHEVAL y se destinan prioritariamente a la investigación para el cumplimiento de sus fines de las unidades generadoras de dichos recursos.

2°. **DISPONER** que los órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.

3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

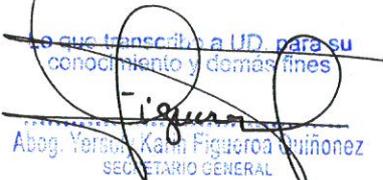


  
**REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



  
**Abog. YERSLY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado VRAcad VRInv-OCI-  
AL- Transparencia-OCalidad  
EPG-Facultades (14)  
Escuelas Profesionales  
Dptos. Acad.  
Direcciones  
Unidades  
Sub Unidades  
DIGA-Archivo

  
~~Lo que transcribe a UD para su conocimiento y demás fines~~  
**Abog. Yersly K. Figueroa Quiñonez**  
SECRETARIO GENERAL